

**ACUERDO 003 DEL CONSEJO DIRECTIVO
31 DE MARZO DE 2025**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026
DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y
PROVIDENCIA - INFOTEP-”**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP- EN EJERCICIO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP) es una entidad pública adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto No. 176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 de marzo 4 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No 758 de 1988 en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden nacional, reestructurado mediante los Decretos 1095 y 1096 del 2004 y Decretos 1570 y 1571 del 3 de octubre de 2016.

Que, en atención a lo dispuesto por la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, las Leyes 819 de 2003, 1955 de 2019 y 2155 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1068 de 2015, antes de la primera semana del mes de abril, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, de igual manera deben acompañarse de la justificación de los ingresos y gastos así como de sus bases legales y de cálculo.

Que, la Ley 30 de 1992 señala en el literal a) del artículo 65, que son funciones del Consejo Directivo definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, proceso que incluye el anteproyecto de presupuesto de la vigencia siguiente.

Que, de conformidad con el artículo 29, literal g) del Acuerdo N°029 del 22 de diciembre de 2022 (Estatuto General de la institución) es función del Consejo Directivo “Aprobar el anteproyecto de presupuesto de conformidad con las normas vigentes y hacer la distribución interna de los rubros del presupuesto vigente.”

Que, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 sobre el derecho al acceso a la información pública se pone a disposición de la ciudadanía el anteproyecto de presupuesto 2026 del INFOTEP como ejercicio de la transparencia en la gestión pública de la institución.

Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en su versión actualizada, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión Institucional.



Que, la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto, que se encuentra en la dimensión de direccionamiento estratégico, determina como parte de sus lineamientos para la planeación presupuestal, el diseño y formulación participativa del anteproyecto de presupuesto de la vigencia inmediatamente siguiente.

Que, el Anteproyecto de presupuesto corresponde a la estimación preliminar de ingresos y gastos que realizan las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación. Su elaboración tiene en cuenta las metas del Marco de Gasto de Mediano Plazo, las políticas y criterios establecidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Que, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 012 del 28 de febrero de 2025, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se presenta este documento de anteproyecto de presupuesto 2026, con el fin de lograr la aprobación del financiamiento de las actividades que debe atender el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional durante esa vigencia, en cumplimiento de su misionalidad, responsabilidades funcionales y planeación estratégica.

Que, el anteproyecto de presupuesto para gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "INFOTEP", para la vigencia 2026, corresponde a la suma de **\$7.218.798.861** de conformidad con el reporte de topes presupuestal de funcionamiento e inversiones para rubros de Nación, que fueron asignados en la plataforma de SIIF NACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, discriminado de la siguiente manera.

Reporte topes presupuestales					
Fecha y Hora Sistema:		2025-03-03-9:29 a. m.			
AÑO FISCAL:	2026				
IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCO PRESUPUESTAL	VALOR TOPE	FUENTE	ETAPA
70	FUNCIONAMIENTO 22-38-00	A FUNCIONAMIENTO	\$ 3.965.870.563	Nación	Anteproyecto de Presupuesto
70	INVERSIÓN 22-38-00	C INVERSION	\$ 3.252.928.298	Nación	Anteproyecto de Presupuesto
TOTAL, TOPE			\$ 7.218.798.861	NACIÓN	

Que, el anteproyecto de presupuesto para gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "INFOTEP", para la vigencia 2026, en cuanto a Recurso Propios- corresponde a la suma de **\$1.766.957.434** de conformidad con el reporte de la proyección presupuestal incluida en el anteproyecto para el año 2026- así:

Reporte topes presupuestales					
AÑO FISCAL:	2026				
IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCO PRESUPUESTAL	VALOR TOPE	FUENTE	ETAPA
70	FUNCIONAMIENTO 22-38-00	A FUNCIONAMIENTO	\$ 1.241.957.434	Propios	Anteproyecto de Presupuesto
70	INVERSIÓN 22-38-00	C INVERSION	\$ 525.000.000	Propios	Anteproyecto de Presupuesto
TOTAL TOPE			\$ 1.766.957.434	Propios	

Conforme lo anterior, se consolida un valor total de Anteproyecto para la vigencia 2026, así:



		MHijmartin	ISMARINO JOSE MARTINEZ AGAMEZ					
		22-38-00	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA					
		2025-03-27-11:34 a. m.						
Año fiscal:	2026							
Tipo de versión:	Gastos							
Documento base:	Versión para Anteproyecto							
Posición institucional de la versión:	22-38-00 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA							
Identificación de la versión de programación:	Versión 1-2026-Gastos-22-38-00 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA							
Descripción de la versión:	ANTEPROYECTO 2026							
Estado de la versión:	Oficial							
Fuente de financiación:	Nación y Propios (Con Total)							
Nivel normativo:	Decreto							
Formato de cifras:	Pesos							
Identificación de posición presupuestal				Concepto		Fuente de financiación		TOTAL
Tipo Gasto	Cta Prog	Subc Subp	Objg Proy			Aporte Nacional	Recursos Propios	
				22-38-00 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA				
A				FUNCIONAMIENTO		\$ 3.965.870.563	\$ 1.104.711.215	\$ 5.070.581.778
A	01			GASTOS DE PERSONAL		\$ 3.362.620.563	\$ 0	\$ 3.362.620.563
A	01	01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		\$ 2.587.518.279	\$ 0	\$ 2.587.518.279
A	01	01	01	SALARIO		\$ 1.709.605.659	\$ 0	\$ 1.709.605.659
A	01	01	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$ 657.966.325	\$ 0	\$ 657.966.325
A	01	01	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$ 219.946.295	\$ 0	\$ 219.946.295
A	01	02		PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL		\$ 775.102.284	\$ 0	\$ 775.102.284
A	01	02	01	SALARIO		\$ 468.000.000	\$ 0	\$ 468.000.000
A	01	02	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$ 255.343.472	\$ 0	\$ 255.343.472
A	01	02	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$ 51.758.812	\$ 0	\$ 51.758.812
A	02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 578.250.000	\$ 1.104.711.215	\$ 1.682.961.215
A	03			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 0	\$ 137.246.219	\$ 137.246.219
A	03	03		A ENTIDADES DEL GOBIERNO		\$ 0	\$ 127.246.219	\$ 127.246.219
A	03	03	01	A ÓRGANOS DEL PGN		\$ 0	\$ 7.246.219	\$ 7.246.219
A	03	03	01	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN		\$ 0	\$ 7.246.219	\$ 7.246.219
A	03	03	04	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		\$ 0	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000
A	03	03	04	TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)		\$ 0	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000
A	03	10		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		\$ 0	\$ 10.000.000	\$ 137.246.219
A	08			GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000
A	08	04		CONTRIBUCIONES		\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000
A	08	04	01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE		\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000
C				INVERSIÓN		\$ 3.252.928.298	\$ 525.000.000	\$ 3.777.928.298
TOTAL						\$ 7.218.798.861	\$ 1.766.957.434	\$ 8.985.756.295

Que, la suma de **\$8.985.756.295.00**, OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M. , correspondiente al techo presupuestal para cubrir todos los gastos relacionados con **personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes e inversión** para la vigencia 2026, sin embargo, se estima que las necesidades reales superan esta cifra.



Que, la proyección del anteproyecto del 2026 se ajustó a los criterios establecidos mediante la CIRCULAR EXTERNA 012 del 28 de febrero de 2025, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ajustado con los supuestos macroeconómicos y las directrices de la dirección general del presupuesto público nacional del ministerio de hacienda y crédito público DGPGN y la subdirección general de inversiones.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo en cumplimiento de sus funciones y de conformidad a lo definido en la Ley 30 de 1992 señala en el literal a) del artículo 65, que son funciones del Consejo Directivo definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, proceso que incluye el anteproyecto de presupuesto de la vigencia siguiente.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Proyectar y aprobar el Anteproyecto de presupuesto de Ingresos o Rentas y Recursos de Capital por un valor de ocho mil novecientos ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y cinco pesos (\$ 8.985.756.295) MCTE, para la vigencia dos mil veintiséis (2026), de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS O RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

		MHijmartin	ISMARINO JOSE MARTINEZ AGAMEZ				
		22-38-00	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA				
		2025-03-27-11:34 a. m.					
Año fiscal:	2026						
Tipo de versión:	Gastos						
Documento base:	Versión para Anteproyecto						
Posición institucional de la versión:	22-38-00 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA						
Identificación de la versión de programación:	Versión 1-2026-Gastos-22-38-00 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA						
Descripción de la versión:	ANTEPROYECTO 2026						
Estado de la versión:	Oficial						
Fuente de financiación:	Nación y Propios (Con Total)						
Nivel normativo:	Decreto						
Formato de cifras:	Pesos						
Identificación de posición presupuestal				Concepto	Fuente de financiación		
Tipo Gasto	Cta Prog	Subc Subp	Objg Proy		Aporte Nacional	Recursos Propios	TOTAL
				22-38-00 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA			
A				FUNCIONAMIENTO	\$ 3.965.870.563	\$ 1.104.711.215	\$ 5.070.581.778
A	01			GASTOS DE PERSONAL	\$ 3.362.620.563	\$ 0	\$ 3.362.620.563
A	01	01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 2.587.518.279	\$ 0	\$ 2.587.518.279
A	01	01	01	SALARIO	\$ 1.709.605.659	\$ 0	\$ 1.709.605.659
A	01	01	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 657.966.325	\$ 0	\$ 657.966.325
A	01	01	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 219.946.295	\$ 0	\$ 219.946.295
A	01	02		PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	\$ 775.102.284	\$ 0	\$ 775.102.284
A	01	02	01	SALARIO	\$ 468.000.000	\$ 0	\$ 468.000.000
A	01	02	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 255.343.472	\$ 0	\$ 255.343.472
A	01	02	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 51.758.812	\$ 0	\$ 51.758.812



A	02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 578.250.000	\$ 1.104.711.215	\$ 1.682.961.215
A	03			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 0	\$ 137.246.219	\$ 137.246.219
A	03	03		A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 0	\$ 127.246.219	\$ 127.246.219
A	03	03	01	A ÓRGANOS DEL PGN	\$ 0	\$ 7.246.219	\$ 7.246.219
A	03	03	01	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 0	\$ 7.246.219	\$ 7.246.219
A	03	03	04	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 0	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000
A	03	03	04	TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)	\$ 0	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000
A	03	10		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 0	\$ 10.000.000	\$ 137.246.219
A	08			GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000
A	08	04		CONTRIBUCIONES	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000
A	08	04	01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000
C				INVERSIÓN	\$ 3.252.928.298	\$ 525.000.000	\$ 3.777.928.298
TOTAL					\$ 7.218.798.861	\$ 1.766.957.434	\$ 8.985.756.295

ARTÍCULO SEGUNDO: Proyectar y aprobar el anteproyecto de presupuesto de gastos o apropiaciones de funcionamiento según el siguiente detalle:

- **Valor total funcionamiento:** CINCO MIL SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 5.070.581.778,00) M/CTE;
 - o **Nación:** Tres mil Novecientos sesenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta mil quinientos sesenta y tres pesos (\$3.965.870.563) M/CTE;
 - o **Propios:** Mil ciento cuatro millones setecientos once mil doscientos quince pesos (\$ 1.104.711.215) M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO: Proyectar y aprobar el anteproyecto de presupuesto de Inversión según se presenta y discrimina de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Valor total gastos de inversión:** TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 3.777.928.298) M/CTE;
 - o **Nación:** tres mil doscientos cincuenta y dos millones novecientos veintiocho mil doscientos noventa y ocho pesos (\$ 3.252.928.298) M/CTE;
 - o **Propios:** Quinientos Veinticinco Millones de pesos (\$525.000.000) M/CTE.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el presupuesto total proyectado para la vigencia dos mil veintiséis (2026), que asciende a la suma de ocho mil novecientos ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y cinco pesos (\$ 8.985.756.295) M/CTE), distribuidos por tipo de recurso así:

- **NACIÓN:** Siete mil doscientos diez y ocho millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y un pesos (\$7.218.798.861) M/CTE.
- **PROPIOS:** Mil setecientos sesenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos (\$1.766.957.434) M/CTE.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en san Andrés Isla, a los Treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente

ANDRÉS AVELINO MEZA
Secretario Técnico

JUSTIFICACIÓN ANTEPROYECTO 2026 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL SAN ANDRÉS.

1. INTRODUCCIÓN:

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “INFOTEP, es una entidad pública adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto No. 176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 4 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No 758 de 1988 en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden nacional, reestructurado mediante los Decretos 1095 y 1096 del 2004 y 1570 y 1571 del 3 de octubre de 2016.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “INFOTEP, de acuerdo con el estatuto general contenido en el acuerdo No. 29 del 22 de diciembre de 2022, “Por el cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y providencia, Institución Redefinida por ciclos propedéuticos”, su naturaleza jurídica es de:

“ARTÍCULO 3. NATURALEZA JURÍDICA: El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176

del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015”.

El artículo 5 contiene la misión institucional en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 5. El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, INFOTEP, Institución redefinida por ciclos propedéuticos, tiene la misión de formar ciudadanos integrales comprometidos con el desarrollo social, económico, cultural, artístico y ambiental de la Isla, la región, el país y el mundo. Lo anterior, es posible gracias a su oferta académica por ciclos

propedéuticos que incluye procesos de investigación, extensión e internacionalización que contribuyen a la solución de los problemas regionales, nacionales e internacionales”.

El INFOTEP, tiene dentro de sus objetivos específicos institucionales los siguientes:

ARTÍCULO 8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: En desarrollo de los principios

y objetivos generales contenidos en los artículos anteriores, la Institución tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a. Impartir la Educación Superior como medio eficaz para la realización plena del hombre, con miras a configurar una sociedad más justa, equilibrada y autónoma.
- b. Promover el desarrollo regional y nacional, a través de la pertinencia y oferta de programas ofrecidos a través de ciclos propedéuticos, en los niveles técnico, tecnológico y profesional.
- c. Propiciar la expansión de programas por ciclos propedéuticos que posibiliten la participación de los egresados al desarrollo económico, social y cultural de la región y el país.
- d. Viabilizar la integración de la Educación Superior con los demás sectores básicos de la actividad regional y nacional.
- e. Promover la formación científica investigativa, pedagógica y cultural del cuerpo profesoral para garantizar la calidad de la educación en sus diferentes niveles y modalidades.
- f. Ofrecer programas de extensión a la comunidad que contribuyan a su formación y promoción personal y al desarrollo de la Isla, la región, el país y el mundo.
- g. Desarrollar proyectos de investigación que sirvan de base para la solución de problemas del sector productivo y la generación de tecnologías apropiadas para la región y el país.
- h. Desarrollar en los educandos una actitud nacional de formación permanente que responda a las constantes exigencias del cambio y la investigación de los valores humanísticos con el ejercicio de las labores técnicas.
- i. Fomentar en la comunidad educativa una actitud de compromiso frente al conjunto de valores humanos, éticos, culturales e inclusivos que le permitan propiciar e intervenir en el desarrollo de la Isla, la región, el país y el mundo.
- j. Fomentar en la comunidad educativa, el interés y trabajo constante por la conservación del patrimonio histórico y cultural de la Isla.
- k. Fomentar la integración nacional, y las alianzas interinstitucionales que faciliten la presencia de recurso humano y tecnologías en las regiones y territorios que contribuyan a la adecuada atención de sus necesidades.

La Institución cuenta con inmueble recibido en comodato por 99 años y viene haciendo presencia en el territorio insular desde el año 1981. En la actualidad de acuerdo con sus objetivos y metas

misionales y como respuesta a las exigencias de la normatividad en materia de Instituciones de educación superior, el mantenimiento de las condiciones institucionales para mantener la calidad de la oferta cuenta con una infraestructura física, dotada de oficinas administrativas, áreas para la adecuada prestación de los servicios académicos, (aulas de clases, laboratorios, biblioteca) entre otros espacios, adicionalmente con gimnasio, auditorio, laboratorio de innovación e investigación entre otros.

Gracias al crecimiento institucional, durante los últimos años las partidas asignadas por el presupuesto de funcionamiento, tanto para cubrir los emolumentos salariales y prestacionales, como para adquisiciones de bienes y servicios han resultado limitadas para atender las necesidades Institucionales, pues como bien se sabe las proyecciones emitidas por la institución para su sostenimiento tienen los límites, o techos presupuestales impuestos por el Estado Colombiano a través del Ministerio de Educación Nacional.

Esta situación que es reiterativa en cada vigencia genera retraso en los procesos y gestiones de los procesos contractuales, por los trámites que esto conlleva tanto al interior de la institución y ante el ministerio de hacienda.

Las condiciones especiales de la institución, su naturaleza jurídica de establecimiento público de educación superior, su protagonismo como institución de Educación Superior publica dentro del territorio insular, las metas establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo en materia de educación superior, las exigencias impuestas por la Constitución y la normatividad nacional vigente a las Instituciones de Educación Superior, la reciente redefinición institucional, reconocida a través de la resolución No. 005742 del 12 de abril de 2023 del Ministerio de Educación Nacional que ratificó la reforma estatutaria conducente a la redefinición de INFOTEP para el ofrecimiento de programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel universitario y la necesidad del mantenimiento de las condiciones de calidad en la oferta del servicio público que presta la institución entre otros aspectos, las metas presentes en el plan de desarrollo Institucional, sobre el cambio de carácter académico a Institución Universitaria lo que permitirá robustecer la oferta a nivel de ofrecimiento de posgrados y maestrías entre otras prerrogativas académicas que impactan directamente en el mejoramiento de la calidad de vida de la población insular justifican la siguiente:

Que, en atención a lo dispuesto por la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, las Leyes 819 de 2003, 1955 de 2019 y 2155 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1068 de 2015, antes de la primera semana del mes de abril, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en

el Marco de Gasto de Mediano Plazo, de igual manera deben acompañarse de la justificación de los ingresos y gastos así como de sus bases legales y de cálculo.

Que, la Ley 30 de 1992 señala en el literal a) del artículo 65, que son funciones del Consejo Directivo definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, proceso que incluye el anteproyecto de presupuesto de la vigencia siguiente.

Que, de conformidad con el artículo 29, literal g del Acuerdo N°029 del 22 de diciembre de 2022 (Estatuto General de la institución) es función del consejo directivo “Aprobar el anteproyecto de presupuesto de conformidad con las normas vigentes y hacer la distribución interna de los rubros del presupuesto vigente.”

Que, la suma definida como techo presupuestal para cubrir todos los gastos relacionados con personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes e inversión para la vigencia 2026, no son suficientes, y se estima que las necesidades reales superan esta cifra.

De acuerdo con las indicaciones señaladas para este apartado de introducción, detalle la información pertinente.

Documentos Justificativo de Anteproyecto 2026

De conformidad con lo definido en el Artículo 2.8.1.3.1 del Decreto 1068 de 2015, que dice así: **ARTÍCULO 2.8.1.3.1.** Remisión de anteproyectos de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Antes de la primera semana del mes de abril, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Los anteproyectos deben acompañarse de la justificación de los ingresos y gastos, así como de sus bases legales y de cálculo.

Teniendo en cuenta lo que viene definido en Anexo 1. de la CIRCULAR EXTERNA 012, de, 28 de febrero de 2025, se tuvo en cuenta los Supuestos Macroeconómicos, criterios y aspectos a considerar para el anteproyecto del año 2026

1. Supuestos Macroeconómicos

El siguiente cuadro incluye las principales variables que hacen parte del escenario macroeconómico, cuyo comportamiento podría afectar las proyecciones presupuestales para 2026 y que deberán tenerse en cuenta para formular la propuesta de Anteproyecto:

Supuestos	Anteproyecto PGN 2026	
	2025	2026
Inflación doméstica (fin de periodo, %)	3,6	3,0
Tasa de cambio promedio (\$ COP/USD)	4.422	4.451
PIB nominal (%)	5,8	6,0
PIB Real (%)	2,6	3,0
Importaciones (US\$, crecimiento %)	3,6	4,0

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica. Febrero 2025.

Nota: Supuestos Macroeconómicos preliminares sujetos a revisión.

Si las autoridades económicas modifican las metas y los supuestos macroeconómicos aquí señalados, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGPPN) y la Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación del Departamento Nacional de Planeación realizarán los ajustes respectivos.

Unidad Ejecutora:

Código unidad ejecutora	22-38-00
Nombre unidad ejecutora	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

Ingresos:

PRESUPUESTO DE ANTEPROYECTO DE INGRESOS Y RENTAS 2026		
SECCION: 22-38-00 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES ISLAS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AFORO VIGENTE
3	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	1.766.957.434
3-1	Recursos propios de los Establecimientos Públicos	1.766.957.434
3-1-01	Recursos propios de los Establecimientos Públicos	1.665.746.219
3-1-01-1	Ingresos Corrientes	1.665.746.219
3-1-01-1-02	Ingresos No tributarios	1.665.746.219
3-1-01-1-02-05	Venta de Bienes y Servicios	1.665.746.219
03	Transferencias Corrientes	7.218.798.861
	Aportes Nación	7.218.798.861
A-01	Funcionamiento	3.965.870.563
C-2202	Inversión	3.252.928.298
3-1-01-2	B-Recursos de Capital	101.211.215
3-1-01-2-02	Excedentes financieros	101.211.215
	TOTALES	8.985.756.295

Dentro del anteproyecto del año 2026- se tiene estimado ingresos así:

- Por Recursos propios:

Ingresos por recursos propios- por venta de servicios educativos en la suma de \$1.665.746. 219.00, de acuerdo con lo proyectado de número de estudiantes matriculados durante dicha vigencia.

Así mismo se proyecta un estimado por concepto de excedente financiero en la suma de \$101.211.215

Para un total de recursos propios \$1.733.957. 434.00.

- **Por Recursos Nación:**

De conformidad con los toques – definidos por el ministerio de hacienda - se tiene definido un total de recursos por concepto de:

Funcionamiento la suma de \$3.965.870. 563.00.

Inversión la suma de \$3.252.928. 298.00.

Para un total de recursos nación de \$7.218.798.861.

De acuerdo con las indicaciones para este apartado, detalle la información pertinente.

Gastos:

De conformidad con los techos indicativos de gasto de funcionamiento e inversión establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2025-2028, en línea con lo establecido por el Decreto 1068 de 2015, se presenta el anteproyecto de gastos para la vigencia 2026.

Nuestra institución para el normal funcionamiento requiere la ejecución de recursos para alcanzar los objetivos y metas institucionales.

De conformidad con el tope asignado para el anteproyecto 2026- por parte del ministerio de hacienda y crédito público. En cuanto a recursos de nación, como puede observar en el siguiente recuadro extraído del SIIF Nación.



Reporte topes presupuestales					
Fecha y Hora Sistema:					
2025-03-03-9:29 a. m.					
AÑO FISCAL:	2026				
IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCO PRESUPUESTAL	VALOR TOPE	FUENTE	ETAPA
70	FUNCIONAMIENTO 22-38-00	A FUNCIONAMIENTO	\$ 3.965.870.563	Nación	Anteproyecto de Presupuesto
70	INVERSIÓN 22-38-00	C INVERSION	\$ 3.252.928.298	Nación	Anteproyecto de Presupuesto
		TOTAL, TOPE	\$ 7.218.798.861	NACIÓN	

Tabla. - Techo presupuestal vigencia 2026. RECURSOS NACIÓN.

Gastos de Funcionamiento.

PRESUPUESTO ANTEPROYECTO DE GASTOS 2026						
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL SAN ANDRÉS						
VIGENCIA 2026						
			DESCRIPCIÓN	APORTE NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL APROPIACIÓN
C	S	O	FUNCIONAMIENTO	3.965.870.563	1.104.711.215	5.070.581.778
uent	ub	bj				
a	cu	et				
	en	o				
	ta					
A	01		GASTOS DE PERSONAL	3.362.620.563	0	3.362.620.563
A	01	01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2.587.518.279	0	2.587.518.279
A	01	01	Salario	1.709.605.659	0	1.709.605.659
A	01	01	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	657.966.325	0	657.966.325
A	01	01	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	219.946.295	0	219.946.295
A	01	02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	468.000.000	0	468.000.000
A	01	02	SALARIO	468.000.000	0	468.000.000

A	01	02	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	255.343.472	0	255.343.472
A	01	02	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVOS DE FACTOR SALARIAL	51.758.812	0	51.758.812
A	02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	578.250.000	1.104.711.215	1.682.961.215
A	03			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	137.246.219	137.246.219

inversión:

La institución cuenta con 01 Proyecto de inversión radicado en DNP, y conforme al proyecto y más metas definidas por el Ministerio de hacienda, y lo reportado en el SIIF Nación para nuestra institución:

PRESUPUESTO ANTEPROYECTO DE GASTOS 2026								
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL SAN ANDRÉS								
VIGENCIA 2026								
				DESCRIPCIÓN	APORTE NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL APROPIACIÓN	
	C ue nt a	S ub cu en ta	O bj et o	Or di na l	INVERSIÓN	3.252.928.298	525.000.000	3.777.928.298
	c			INVERSIÓN	3.252.928.298	525.000.000	3.777.928.298	
				TOTAL ACUMULADO	3.252.928.298	525.000.000	3.777.928.298	

Anexo formulario. Formularios de Programación – Anteproyecto Resumen Programático

Sector	
Agricultura y Desarrollo Rural	Ambiente y Desarrollo Sosteni...
Ciencia, Tecnología e Innovaci...	Comercio, Industria y Turismo
Congreso	Cultura
Defensa y Policía	Deporte y Recreación
Educación	Empleo
Fiscalía	Hacienda y crédito público
Igualdad y Equidad	Inclusión Social y Reconciliac...
Información Estadística	Inteligencia
Interior	Justicia Especial para la Paz
Justicia y del Derecho	Minas y Energía

RESUMEN ANTEPROYECTO 2026 POR PROGRAMAS Y PRODUCTOS FINALES	
NOMBRE PROGRAMA	PRODUCTO FINAL
1906 Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	02 Servicio de atención en salud
2200 No asignable a programas	01 Sin producto
2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	01 Servicio de educación inicial, preescolar, básica y media
2202 Calidad y fomento de la educación superior	01 Servicio de educación superior
2299 Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector Educación	01 Servicio de fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector educación
2501 Fortalecimiento del control y la vigilancia de la gestión fiscal y resarcimiento al daño del patrimonio público	01 Servicio de vigilancia y control de la gestión fiscal del Estado.
4601 Cierre de brechas para el goce efectivo de derechos fundamentales de la población en condición de discapacidad - Sector igualdad y equidad	01 Servicio de rehabilitación, integración educativa, laboral y social a la población en condición de discapacidad

El anteproyecto – para la vigencia 2026- para nuestra institución- está encaminado al numeral 2202- calidad y fomento de la educación superior, toda vez que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP) es una entidad pública adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto No. 176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 4 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No 758 de 1988 en un Establecimiento

Público de Educación Superior, del orden nacional, reestructurado mediante los Decretos 1095 y 1096 del 2004 y 1570 y 1571 del 3 de octubre de 2016.

Esta Justificación del anteproyecto del año 2026, tiene su fundamento en recursos financiados en su totalidad con aportes Nación y Propios.

Las necesidades previstas en el presente documento son de vital importancia para que la institución desarrolle sus propósitos misionales y sus objetivos legales, constitucionales y estatutarios y deben atenderse para impedir la afectación del servicio público que presta la institución.

Agradezco la anuencia a esta solicitud y en la oportunidad presento mi cordial saludo, no sin antes expresar que cualquier aclaración al respecto con gusto será atendida.

La presente justificación del anteproyecto de presupuesto vigencia 2026, es dada en San Andrés Islas, a los Treinta y Un (31) días del mes marzo de 2025.

Se hace constar que, para el proceso de justificación, la entidad consultó el “Documento Definición de las operaciones de funcionamiento de la clasificación programática”, anexo al paquete de Anteproyecto 2026.

Sin otro particular



ANDRES AVELINO MEZA VILLARREAL
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
INFOTEP SAN ANDRÉS



VIABILIDAD JURÍDICA DEL PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DEL AÑO 2026, DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES PARA FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN CONFORME LOS TOPES PRESUPUESTALES ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA- CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026

El suscrito Vicerrector Administrativo y Financiero, del Instituto Nacional de formación Técnica profesional de San Andrés y Providencia INFOTEP, y el Contratista de Apoyo Jurídico a la Vicerrectoría Administrativa, presentan viabilidad jurídica del anteproyecto del año 2026, de las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión conforme los topes presupuestales asignados por el Ministerio de Hacienda- correspondiente al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia (INFOTEP), para la vigencia 2026

Lo anterior atendiendo que de acuerdo a la naturaleza jurídica que ostenta el actual Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia INFOTEP de establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, redefinida por ciclos propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015 y que en atención a tal naturaleza está sometida al ordenamiento jurídico nacional legal y vigente

Que de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, las Leyes 819 de 2003, 1955 de 2019 y 2155 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1068 de 2015, antes de la primera semana del mes de abril, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, de igual manera deben acompañarse de la justificación de los ingresos y gastos así como de sus bases legales y de cálculo.

Que, la Ley 30 de 1992 señala en el literal a) del artículo 65, que son funciones del Consejo Directivo definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, proceso que incluye el anteproyecto de presupuesto de la vigencia siguiente.

Que, se tuvo en cuenta lo que viene definido en Anexo 1. de la CIRCULAR EXTERNA 012 del 28 de febrero de 2025, en materia de los Supuestos Macroeconómicos, criterios y aspectos a considerar para el anteproyecto del año 2026.

Que, de conformidad con el artículo 29, literal g) del Acuerdo N°029 del 22 de diciembre de 2022 (Estatuto General de la institución) es función del Consejo Directivo: *“Aprobar el anteproyecto de presupuesto de conformidad con las normas vigentes y hacer la distribución interna de los rubros del presupuesto vigente.”*

Que de conformidad con el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2026-, se presenta Viabilidad Jurídica del Anteproyecto – Presupuestal de la Vigencia 2026- conforme la desagregación

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay. San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5

Teléfonos: (608) 5121350 - 5126607 / Fax: 5125770 / Email: info@infotepsai.edu.co

PE-PYM-REG-002

Versión: 04

Fecha: 01-07-2024



<https://infotepsai.edu.co>



@infotepsai



presupuestal a nivel de decreto presentada para aprobación por parte del Consejo Directivo y determina que la misma es Viable Jurídicamente y cumple con los preceptos y lineamientos en materia presupuestal para el cumplimiento de los objetivos estatutarios y legales de la Institución.

Dado en San Andrés Islas a los treinta y un días (31) del mes de marzo de 2025.

Andres Avelino Meza Villareal
Vicerrector Administrativo y Financiero.

Wendy Rodríguez Vélez
Contratista de Apoyo Jurídico





VIABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DEL AÑO 2026, DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES PARA FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN CONFORME LOS TOPES PRESUPUESTALES ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA- CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026”

El Suscrito Jefe de Presupuesto y el Vicerrector Administrativo y Financiero, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia INFOTEP certifica:

Que de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, las Leyes 819 de 2003, 1955 de 2019 y 2155 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1068 de 2015, antes de la primera semana del mes de abril, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, de igual manera deben acompañarse de la justificación de los ingresos y gastos así como de sus bases legales y de cálculo.

Que, la Ley 30 de 1992 señala en el literal a) del artículo 65, que son funciones del Consejo Directivo definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, proceso que incluye el anteproyecto de presupuesto de la vigencia siguiente.

Que, de conformidad con el artículo 29, literal g del Acuerdo N°029 del 22 de diciembre de 2022 (Estatuto General de la institución) es función del consejo directivo “Aprobar el anteproyecto de presupuesto de conformidad con las normas vigentes y hacer la distribución interna de los rubros del presupuesto vigente.”

Que, la suma definida como techo presupuestal para cubrir todos los gastos relacionados con personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes e inversión para la vigencia 2026, no son suficientes, y se estima que las necesidades reales superan esta cifra.

*Que de conformidad con lo definido en el Artículo 2.8.1.3.1 del Decreto 1068 de 2015, que dice así: **ARTÍCULO 2.8.1.3.1. Remisión de anteproyectos de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.** Antes de la primera semana del mes de abril, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Los anteproyectos deben acompañarse de la justificación de los ingresos y gastos, así como de sus bases legales y de cálculo.*

Teniendo en cuenta lo que viene definido en Anexo 1. de la CIRCULAR EXTERNA 012, de, 28 de febrero de 2025, se tuvo en cuenta los Supuestos Macroeconómicos, criterios y aspectos a considerar para el anteproyecto del año 2026





1. Supuestos Macroeconómicos

El siguiente cuadro incluye las principales variables que hacen parte del escenario macroeconómico, cuyo comportamiento podría afectar las proyecciones presupuestales para 2026 y que deberán tenerse en cuenta para formular la propuesta de Anteproyecto:

Supuestos	Anteproyecto PGN 2026	
	2025	2026
Inflación doméstica (fin de periodo, %)	3,6	3,0
Tasa de cambio promedio (\$ COP/USD)	4.422	4.451
PIB nominal (%)	5,8	6,0
PIB Real (%)	2,6	3,0
Importaciones (US\$, crecimiento %)	3,6	4,0

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica. Febrero 2025.

Nota: Supuestos Macroeconómicos preliminares sujetos a revisión.]

Si las autoridades económicas modifican las metas y los supuestos macroeconómicos aquí señalados, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGPPN) y la Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación del Departamento Nacional de Planeación realizarán los ajustes respectivos.

Unidad Ejecutora:

Código unidad ejecutora	22-38-00
Nombre unidad ejecutora	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

Que en mérito de lo expuesto el Vicerrector Administrativo y el Jefe de Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “INFOTEP” Han emitido el presente concepto de viabilidad financiera, de acuerdo con la normatividad prevista en:

- CIRCULAR EXTERNA 012, 28 de febrero de 2025, mediante la cual se terminan los lineamientos para la presentación del Anteproyecto de Presupuesto General de la Nación 2026
- En cumplimiento de los artículos 2.8.1.1.44 y 2.8.1.3.15 del Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda 1068 de 2015, la elaboración del anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2026 debe ser consistente con las cifras del MGMP 2025-2028 de cada sector.





- En concordancia con la prospectiva del Plan Financiero 2026, que por mandato de la Ley 819 de 2003 forma parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2025 que se determine en junio de 2025 y del MGMP 2026-2029 en julio del año en curso.

Que de conformidad con el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2026- que se presenta al consejo directivo para trámite de Aprobación, Certificamos y Presentamos Concepto Favorable sobre la Viabilidad Financiera del Anteproyecto – Presupuestal de la Vigencia 2026- de la desagregación presupuestal presentada para aprobación por parte del Consejo Directivo y determina que la misma es adecuada y/o necesaria para el cumplimiento de los objetivos estatutarios y legales de la Institución. No obstante, lo anterior –la suma definida como techo presupuestal para cubrir todos los gastos relacionados con personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes e inversión para la vigencia 2026, no son suficientes, y se estima que las necesidades reales superan esta cifra.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto contenido en el acuerdo es viable administrativa y financieramente, para su expedición.

Dado en San Andrés Islas a los 31 días del mes de marzo de 2025.

Ismarino Martínez Agamez
Jefe de Presupuesto

Andrés Avelino Meza Villareal
Vicerrector Administrativo y Financiero.

